

Obligación	Periodo	Ejercicio	Vencimiento	Fundamento Legal de la Obligación
Declaración de pago provisional mensual de Impuesto sobre la Renta (ISR) de Personas Morales del Régimen General. Diciembre 2018	DICIEMBRE	2018	17/01/2019	Artículo 14, primer párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; regla 2.8.5.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017.

Otorgándole un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación del presente requerimiento, bajo el apercibimiento de que su cumplimiento es independiente de la(s) multa(s) a que se haya hecho acreedor, en su caso, por la comisión de las infracciones establecidas en el artículo 81, fracción I del Código Fiscal de la Federación bajo el siguiente supuesto: para el caso de que no cumpla con el requerimiento de autoridad y haga caso omiso del mismo, o bien, cumpla con el requerimiento pero presente su declaración fuera del plazo establecido en el mismo, se hará acreedor a la multa establecida en el inciso b) de la fracción I del artículo 82 del citado Código Fiscal, por cada una de las obligaciones a que esté afecto.

Notifíquese

Si usted no ha cumplido con las obligaciones que se le señalan como omisas antes de recibir este requerimiento, preséntelas utilizando la página: [sat.gob.mx.](http://sat.gob.mx), y en su caso, realice en el banco el pago correspondiente. Asimismo, se le informa que, para efectos de cumplir con las obligaciones referidas en este requerimiento, deberá utilizar exclusivamente los medios y formatos electrónicos autorizados que establece el Servicio de Administración tributaria.

Si requiere realizar alguna aclaración al respecto, deberá acudir ante la(s) oficina(s) de la Administración Local de Ejecución Fiscal del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; se enfatiza que para esta dependencia, considere como cumplida(s) su(s) obligación(es), deberá presentar su declaración(es) y su pago(s) únicamente conforme a lo señalado anteriormente.

Para mayor información, podrá acudir a la Administración Local de Ejecución Fiscal, ubicada en: Perif. Luis Echeverría 1560 Col. Guanajuato, Zona Centro, llamar al teléfono 8449861200 de su localidad.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
SALTILLO COAHUILA A 31 DE ENERO DE 2019
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA